



EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YONDÓ –
ANTIOQUIA

EMPLAZA:

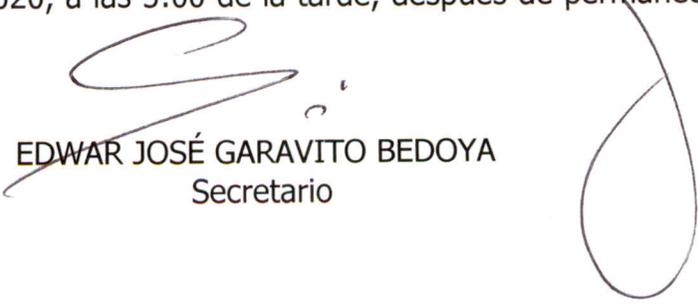
A los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor MIGUEL ROSENDO CIFUENTES DUARTE quien en vida se identificaba con C.C. No. 2.103.504, y a las PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso, con el fin de llevar a cabo la notificación personal del auto admisorio de la demanda de IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE LEGAL DE GASODUCTO Y TRÁNSITO, de fecha treinta (31) de enero de 2019, interpuesta por la TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. ESP –TGI S.A. ESP-, con NIT 900.134.459-7, radicado No. 05.893.40.89.001.2019.00065.00, en la que se pretende imponga en favor de la demandante, servidumbre legal de gasoducto y tránsito sobre el predio rural, ubicado en la Vereda La Cóndor/ La América, denominado "Finca Casa Avianca" identificado con matrícula inmobiliaria No. 303-71341 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja, Santander y demás pretensiones del libelo demandatario.

Para los efectos del Decreto No. 1073 de 2015, artículo artículo 2.2.3.7.5.3 numeral 3º, se fija el presente edicto en lugar público de la secretaría del Juzgado por el término de tres (3) días, hoy tres (03) de julio de 2020, siendo las 8:00 de la mañana. Se dispuso que esta publicación deberá hacerse en un diario de amplia circulación como "Vanguardia Liberal" y por una radiodifusura local o de la vecina ciudad de Barrancabermeja – Santander. Así mismo remitirles copia del edicto a la dirección de correspondencia consignado por la parte actora en el acápite de notificaciones por correo certificado.

Se advierte a los emplazados que si transcurrido tres (3) días a partir de la expiración del emplazamiento, se entenderá surtido el mismo, y se le nombrara Curador Ad Litem, con quien se surtirá la notificación, y continuara el trámite del proceso, hasta su terminación.


EDWAR JOSÉ GARAVITO BEDOYA
Secretario

Desfijado: 7 de julio de 2020, a las 5:00 de la tarde, después de permanecer fijado por el término legal.


EDWAR JOSÉ GARAVITO BEDOYA
Secretario